

0156 02 FEB 2026
RESOLUCIÓN NÚMERO _____ DE _____

Por la cual se designa alcalde *ad hoc* del municipio de Pereira, departamento de Risaralda

EL MINISTRO DEL INTERIOR,

en ejercicio de sus atribuciones constitucionales y legales, en particular, las conferidas por los artículos 66 de la Ley 4^a de 1913 y 9 del Decreto 658 de 2024, y

CONSIDERANDO:

Que mediante oficio 20251224-100936-1 del 24 de diciembre de 2025, radicado en la Procuraduría Regional de Instrucción de Risaralda con el número E-2025681080 D-20254229263 los señores Jorge Mario Trejos Arias, quien se desempeña como Secretario de Gobierno y Sebastián Madrid Soto, quien se desempeña como Subsecretario de seguridad Ciudadana de la Alcaldía de Pereira, enviaron el acta de reunión N° 06 celebrada el 9 de diciembre de 2025, en donde el señor Mauricio Salazar Peláez, Alcalde del municipio de Pereira, departamento de Risaralda, manifestó su impedimento para "participar en el Comité de Seguimiento Electoral del Municipio de Pereira", toda vez que su "(...) señora esposa esta oficializada como candidata al Senado de la República".

Que mediante Auto del 30 de diciembre de 2025, proferido por la Procuraduría Regional de Instrucción de Risaralda, dentro del proceso con radicación E-2025681080 D-20254229263, resolvió aceptar el impedimento manifestado por el señor Mauricio Salazar Peláez, Alcalde del municipio de Pereira, departamento de Risaralda para "(...) participar, deliberar y decidir sobre los asuntos sometidos a consideración del Comité de Seguimiento Electoral del Municipio de Pereira y en si todos y cada uno de los trámites administrativos que guarden relación directa o indirecta con las elecciones al congreso (2026-2030) de la república a realizarse el próximo ocho (8) de marzo de 2026".

Que en virtud del concepto emitido por el Departamento Administrativo de la Función Pública, número 20166000265301 del 23 de diciembre de 2016, mediante el cual precisó que "(...) será de competencia del Presidente de la República decidir si designa un empleado del orden nacional o territorial, pudiendo designar a un funcionario de carrera administrativa o de libre nombramiento y remoción que, en todo caso, se encuentre habilitado para realizar la actuación administrativa para la cual se nombra con carácter transitorio (...)", se designará al señor Anderson Guerrero Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.417.653, quien se desempeña en el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 16, del Despacho del Ministro del Interior, para ser designado como alcalde *ad hoc* del municipio de Pereira, departamento de Risaralda.

Que el artículo 209 de la Constitución Política preceptúa que la función administrativa está al servicio de los intereses generales y se desarrolla, con fundamento, entre otros principios, en los de moralidad e imparcialidad,

Continuación resolución "Por la cual se designa alcalde ad hoc del municipio de Pereira, departamento de Risaralda".

este último garantizado también por el artículo 3 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo.

Que de conformidad con el artículo 66 de la Ley 4^a de 1913, corresponde al Presidente de la República nombrar funcionarios *ad hoc* en los casos en los cuales sea aceptado el impedimento o la recusación de un servidor en ejercicio de funciones administrativas que no tiene superior ni cabeza del sector, como medida excepcional, en atención a lo señalado por la Sala de Consulta y Servicio Civil del Consejo de Estado el 6 de marzo de 2014, a través del radicado número 11001-03-06-000-2014-00049-00 (2203).

Que mediante el artículo 9 del Decreto 658 del 21 de mayo de 2024, el presidente de la República delegó en el ministro del Interior la función de designar alcaldes y gobernadores *ad hoc*, sin perjuicio de la posesión que debe surtirse en los términos que establecen las Leyes 136 de 1994 y 2200 de 2022.

Que, con el fin de dar cumplimiento a los principios de moralidad, transparencia e imparcialidad, se procederá a designar alcalde *ad hoc* del municipio de Pereira, departamento de Risaralda.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE:

Artículo 1. Designación alcalde ad hoc del municipio de Pereira.

Designar como alcalde *ad hoc* del municipio de Pereira, departamento de Risaralda, al señor Anderson Guerrero Trujillo, identificado con la cédula de ciudadanía No. 1.018.417.653, quien se desempeña en el cargo de Asesor, Código 1020, Grado 16, del Despacho del Ministro del Interior, para "(...) participar, deliberar y decidir sobre los asuntos sometidos a consideración del Comité de Seguimiento Electoral del Municipio de Pereira y en sí todos y cada uno de los trámites administrativos que guarden relación directa o indirecta con las elecciones al congreso (2026-2030) de la república a realizarse el próximo ocho (8) de marzo de 2026", de conformidad con lo señalado en la parte motiva de la presente resolución.

Parágrafo. Concluida la gestión encomendada en el presente acto administrativo, el (la) designado (a) deberá presentar un informe a la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior de las actuaciones desplegadas junto con las evidencias correspondientes, de conformidad con lo dispuesto en la Ley 951 de 2005 y las disposiciones complementarias.

Artículo 2. Posesión. El alcalde *ad hoc* designado en este acto deberá tomar posesión del cargo ante la instancia que corresponda, en los términos del artículo 94 de la Ley 136 de 1994.

Artículo 3. Comunicación. Comunicar a través de la Dirección Jurídica del Ministerio del Interior, el contenido de la presente resolución al alcalde *ad hoc* designado en este acto, al alcalde titular del municipio de Pereira, departamento de Risaralda y a la Procuraduría Regional de instrucción de Risaralda.

RESOLUCIÓN NÚMERO

0156 - Interior
DE . 02 FEB 2026

PÁGINA 3

Continuación resolución "Por la cual se designa alcalde ad hoc del municipio de Pereira, departamento de Risaralda".

Artículo 4. Vigencia. La presente resolución rige a partir de la fecha de su comunicación.

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE

Dada en Bogotá, D.C., a los 02 FEB 2026


ARMANDO ALBERTO BENEDETTI VILLANEDA

Elaboró: Santiago Triana Mantilla – Abogado GAA, Dirección Jurídica STA

Revisó: Andrés Zamir López Robles – Profesional Especializado GAA, Dirección Jurídica

Juan Gabriel Durán Sánchez – Director Jurídico

Aprobó: Carolina Contreras Ramírez, Asesora Despacho Ministro